

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

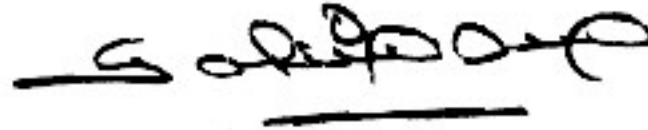
Bogotá,D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00127

Por cuanto la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

Secretaría remita el proceso a la Oficina de Ejecución Civil Circuito, para lo de su competencia.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro
28 hoy 20 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros